

EL MODELO *DELANTE DE*, *CERCA DE* EN LA TRADICIÓN GRAMATICAL ESPAÑOLA

JOSÉ JESÚS GÓMEZ ASENCIO

Universidad de Salamanca. Departamento de Lengua Española
gasencio@usal.es

Resumen

Some features, which, in the author's mind, are constant in the so called "traditional" model of grammar analysis developed in the West before approximately 1830 are presented here. It is insinuated how those theoretical principles hindered, in general, the perception of the "unitary sets" of words and, concretely, of those which could be called "prepositional compounds".

It is offered a relatively detailed analysis of the treatments which, throughout the Spanish grammatical tradition (1492-1895), have been proposed for a certain type of "prepositional compound", *i.e.*, the one represented by the model NOMINAL ADVERB + *DE* (*delante de*, *cerca de*, *encima de*, ...): how it is analysed, which are its compounding elements, how are these categorised. It is outlined which may have been the categorical and epistemic sequence of such treatments.

*A Rafael, el mayor de los Gómez Bombarelli,
siempre delante y siempre cerca, alquimista con su bajo*

1. El marco teórico disponible: unas nociones¹

1.1. La palabra en el centro

Es opinión bastante extendida, que comparto, que el grueso de las gramáticas tradicionales producidas en Europa antes de, aproximadamente, los años treinta del siglo XIX son de raigambre helenística y resultan, en su esencia y armazón, "gramáticas de la palabra" (por ejemplo, Tusón, 1982: 26). Para los propósitos de esta ocasión, con el sintagma *tradición gramatical* se hará referencia precisamente a aquel modelo de concepción de la gramática de una lengua y de representación del fenómeno gramatical según el cual la unidad básica y fundamental (cuando no única) para el análisis e interpretación de los hechos de lengua es la palabra.

¹ La ejecución de este trabajo careció de toda subvención del MCyT, pese a que su autor la solicitó en plazo y forma cuando se hallaba aún en fase de proyecto (referencia BFF2002-02272). Quedo aún a la espera de una justificación razonada de las causas de la denegación.

La palabra es, en este marco a veces llamado “pre-teórico”, el referente de todos los fenómenos analizados y da la medida del resto de las unidades de examen que, dado el caso, se emplean como representación idónea de lo que tiene lugar o existe en una lengua dada.

La palabra se constituye, así, en el centro de toda la indagación gramatical; en esta indagación se la somete, en el mejor de los casos, a dos procesos: uno de análisis² y otro de síntesis. En el primero la palabra es considerada aisladamente, se la clasifica y subclasifica, se la desmenuza en sus componentes gramaticales o accidentes, se consideran con mayor o menor grado de acierto y exhaustividad sus componentes formales, así como el valor y uso de estos, etc. (*Etimología, Analogía*); se divide en sílabas (*Prosodia*); y se descompone en letras-sonidos (*Ortografía*). Se trata, pues, aquí de un estudio intrínseco e independiente de la palabra como unidad lingüística y de la división de esta en elementos más pequeños (sílabas, letra-sonido, etc.).

1.2. La oración en la periferia

A la hora de acometer el estudio de lo que arriba he llamado “proceso de síntesis”, esto es, el examen de cómo unas palabras se combinan con otras –combinación cuyo resultado es, obviamente, algo mayor que una palabra y algo que, y esto depende de cada autor, puede o no constituir una unidad lingüística³–, la variabilidad entre los gramáticos y las épocas es notablemente mayor. Se va desde la omisión y silencio totales del anónimo de Lovaina de 1559, una gramática sin sintaxis:

[dejaré la sintaxis y la prosodia] al uso comun, dedo [sic] se aprenderan mejor i mas facilmente (p. 9).

En el primer libro he enseñado la manera de cortar las palabras desta lengua Vulgar; en el segundo, la variacion delas palabras declinables [...]; los que quizieren aprender bien i presto esta lengua, aprendan bien el primero, despues el segundo; tras esto dense a leer, escribir, i hablarla, que mui presto llegaran con ella al cabo (p. 64).

a la nutrida *Sintaxis* de la gramática de Salvá: 236 páginas de un total de 471, lo que representa justamente la mitad de todo el libro.

No resulta aventurado afirmar que, en términos generales, la cantidad de texto que en las gramáticas se dedica a la sintaxis aumenta con el paso del tiempo; que hasta el primer tercio del siglo XIX (prácticamente) nadie se ocupa de las oraciones en tanto que unidad sintáctica que configure capítulos de la *Sintaxis*; que hasta esas mismas fechas (Saqueniza, 1828) no es posible hallar tratamientos de las oraciones compuestas; o que hasta bien entrado el siglo XX no se encuentran manuales (sería el caso de Robles Dégano, 1924) en los que *Sintaxis* es lo mismo que “Estudio de las oraciones”, esto es, gramáticas en las que ambos conceptos coincidan completamente.

Para el grueso de lo que aquí se está denominando *tradición gramatical española* (en sus versiones anteriores a, más o menos, 1830) lo que resulta cuando dos o más palabras

2 De hecho, no faltan los gramáticos que llaman así, *Análisis*, a la parte de la gramática que contiene este examen interno de las palabras. Sería el caso de, por ejemplo, Saqueniza (1828), Noboa (1839), Amézcaga (1846) o Balmes (1847).

3 Un poco más abajo se tratará de esa cuestión.

se suceden en la cadena es más una amalgama de palabras debidamente combinadas según ciertas reglas, o una suma de elementos léxicos exentos carente de una identidad clara y unívoca, es más eso que, propiamente, una unidad lingüística previamente definida y delimitada, o un marco referencial para el examen de los fenómenos sintagmáticos de la lengua, o un molde teórico en cuyo interior tienen lugar las relaciones sintácticas.

La otra unidad –aparte de la *palabra*– a la que comúnmente, pero no de manera necesaria, se hace referencia en las gramáticas es la *oración*, definida –y esto es bien sabido– de modo vago como “combinación ordinaria de palabras que muestra un sentido completo” (Dionisio Tracio, 1993: 22), como “expresión de una idea ó pensamiento” (Mata, 1805: 100), etc.

En términos generales, esa *oración* no es concebida como un todo, como un esquema conceptual previo del que se parte para descubrir las relaciones sintagmáticas, o como un concepto unitario y global dentro del cual se producen y tienen lugar relaciones entre términos. Más bien sucede que se entiende que la *suma*, la adición reglada de términos y elementos da lugar a algo más complejo (la *oración*) a la que, en la práctica del hacer gramáticas, no suele prestarse excesiva importancia (al menos hasta bien cercano el siglo XX). En efecto, el grueso de los gramáticos puede dar ideas acerca de cómo se construye, de cómo se va elaborando sobre la base de una adición lineal de elementos, del fenómeno de producción, pero no de cómo es en su conjunto y vista globalmente desde arriba, de cómo es el producto, de cómo el resultado; proporcionan sugerencias acerca de cómo hay que unir las palabras para llegar hasta ella, pero no se comprometen *a priori*, como postulado previo, acerca de cómo es en tanto que instrumento de medida de la sintaxis en cuyo interior suceden las cosas o en tanto que unidad formal (y en ocasiones semántica) de calibre superior.

1.3. Y nada en el medio

No ha lugar, hasta bien entrado el siglo XIX, para ningún otro tipo de unidad gramatical. No hay nada intermedio entre una (*palabra*) y otra (*oración*). La segunda mitad del XIX es el período a lo largo del cual se va fraguando el tránsito de una “sintaxis de la palabra” (descripción del comportamiento sintáctico-combinatorio de las palabras al entrar en relación con otras palabras⁴) a una “sintaxis de la oración”, con lo que ello conlleva de configuración y reconocimiento de unidades mayores que la una y menores que la otra.

Es, pues y simultáneamente, la fase en la que nacen y crecen unidades lingüístico-gramaticales intermedias entre las dos señaladas y se gesta, por ejemplo, el concepto de *complemento*. Pero conviene recordar que durante muchos siglos la combinación no oracional de varias palabras no constituyó nada o no constituyó nada claramente definido: las palabras se sucedían en la secuencia linealmente; por lo general, ese proceso de sucesión interesó a los gramáticos, pero el resultado de esa sucesión⁵ no les atrajo especialmente y, por ello, no fue considerado una unidad lingüística.

4 Cfr.: “Espícase en la Sintáxis el uso, colocacion y variaciones que tienen en el discurso las diversas partes suyas” (Salvá, 1840: 99). Y repárese en cómo los capítulos de la Parte Segunda de su gramática, titulada “Sintáxis”, se disponen de este modo: “Del nombre en general”, “De los artículos”, “Del pronombre”, “Del verbo”, etc.

5 *Grosso modo*, lo que hoy se denominaría *sintagma*.

2. De “las palabras se relacionan entre sí” a “las relaciones entre elementos”

Y no les atrajo porque la teoría sintáctica dominante no les permitía sentir tal atracción. Esa teoría sintáctica estuvo durante siglos controlada por un principio que determinaba de modo circular y tautológico que una palabra va delante porque es regente y es regente porque va delante. Buena parte de la teoría sintáctica tradicional disponible se asienta, tácita o explícitamente, en el principio *a priori* del orden lógico de dependencias, el cual sirve de fundamento a todas las relaciones sintácticas (hasta el punto de que éstas quedan casi reducidas a aquél) y, según el cual, la palabra que precede, rige o manda sobre la que sigue y, la palabra que sigue, depende o queda subordinada a la que precede, de acuerdo con una sucesión lineal, secuencial y palabra-a-palabra⁶.

Por lo general, se lleva a cabo un examen de la relación entre palabras por parejas, de modo que, por ejemplo, la secuencia *A-B-C-D-E* suele analizarse como la suma de la relación de *A* con *B*, de *B* con *C* y así sucesivamente. Sólo aduciré unas citas de entre cientos:

Régimen es el gobierno ó precedencia que tienen unas palabras respecto de otras: las que están ántes rigen : las que están despues son regidas (GRAE, 1771: 235).

Sintaxis es aquella parte de la Gramática que enseña á unir las partes de la oracion *segun sus dependencias* (Mata, 1805: 100) (destacado mío).

Las conjunciones en general, lo mismo que las preposiciones, rigen nombre ó pronombre [...], verbo y adverbio. Poca dificultad ofrece el régimen de las *copulativas* y *disyuntivas*, que así unen nombres como verbos y adverbios [...] (GRAE, 1870: 193).

Toda palabra regida debe seguir inmediatamente despues de la regente (Gómez de Salazar, 1874: 156).

Las conjunciones copulativas *y, é, ni*, y las adversativas [*sic*: quiere decir «disyuntivas»] *ó, ú, ora, ya, bien*, rigen al nombre, v.gr. *Marido y mujer, padre é hijo; ni perro ni gato; lunes ó martes; niño ú hombre; ora la espada, ora la pluma* (*ibid.*, págs. 153-154).

Estamos en presencia de un esquema conceptual inicial que, en líneas generales y sin entrar en detalles, para los siguientes ejemplos:

(1) Salió *disimuladamente*.

(2) Salió *con disimulo*.

vendría a proponer análisis parciales parecidos a éstos:

En (1), *salió* rige o manda sobre *disimuladamente*.

En (2), *salió* rige a *con* y esta preposición, a *disimulo*.

En esas condiciones –análisis de parejas de palabras– es comprensible que las relaciones sintácticas con unanimidad reconocidas fueran precisamente las que se mantienen entre dos unidades léxicas. Dichas relaciones, para una secuencia como:

(3) Los quintos de Alba bebieron *sin moderación*

⁶ “Se entiende por régimen la dependencia que unas partes de la oracion tienen de otras”; el nombre “rige á un verbo siendo entonces su nominativo, v.gr. *El hombre muere*” (Gómez de Salazar, 1874: 146).

fueron comúnmente resueltas por medio de la concordancia (casos de *los* con *quintos* y de *quintos* con *bebieron*) o del régimen (casos de *quintos* con *de*, *de* con *Alba*, *bebieron* con *sin* y *sin* con *moderación*); ello cuando no se hacía recurso a la mera *construcción*: qué palabra se puede juntar con –sigue a– qué palabra. Los puros índices de las gramáticas de, por poner unos casos, Nebrija, RAE de 1771 o Salvá ayudarán –espero– al lector a vencerse de ello.

A nadie debe escapar que, con toda probabilidad estos gramáticos –incluso, tal vez, los más primitivos, precisamente aquellos que eludieron tratar de la cuestión– percibieron *relaciones entre las palabras* (sus unidades de trabajo y su herramienta fundamental de representación, percepción y examen de los fenómenos de la lengua); y no solo las someramente descritas aquí arriba, sino tal vez otras más complejas y extendidas; pero es el caso que –imposiciones restrictivas del marco teórico dominante– no las formularon.

Quizá resulte, sin embargo, más adecuado sostener esto otro: en general, los gramáticos detectaron que *las palabras*, esas unidades, *se relacionaban entre sí*; lo que es bien diferente. El objeto de estudio (imposiciones de espacio y autolimitaciones de interés me harán pecar de generalización y, de ahí, de simplismo) no lo constituyen tanto las *relaciones sintácticas* cuanto las *palabras-en-relación*. No es la relación abstracta lo que atrae al gramático, sino la palabra que va junto a otra palabra; la unión, construcción o sucesión de una palabra con respecto a otra; los mecanismos formales que aseguran la cohesión y coherencia de esa ligazón entre dos elementos verbales; y, en todo caso, las dos palabras juntas más como adición de dos elementos que como conjunto unitario resultante de esa adición.

El tipo de marcha lineal palabra-a-palabra a que se ha hecho referencia más arriba obstaculizó por regla general el establecimiento de puntos en común entre los elementos subrayados de las tres secuencias aducidas como ejemplos; impidió que se percibiera que lo subrayado en (2) o en (3) constituía una unidad; y dificultó dos descubrimientos: el de la noción de *sintagma* y el de la noción *complemento* en tanto que unidad sintáctica –compleja (casos de *con disimulo* o de *sin moderación*) o no (caso de *disimuladamente*)– apoyada sobre bases funcionales. Ahora bien, esto segundo es algo que no se materializó en la gramática española hasta 1828, concretamente en la obra de Jacobo Saqueniza; algo que, por un lado, debió de comportar el subsiguiente rechazo del supuesto de que cada palabra va inmediatamente dependiendo de la que la precede, y, por otro, dar vía libre a la observación de “relaciones abstractas entre elementos”⁷ antes que de “palabras individuales puestas en relación”.

Entre los muchos problemas que quedan sin resolver por semejante consideración de la sintaxis se cuentan los planteados, *v. gr.*, por aquellas relaciones que se dan entre más de dos elementos (sería el caso de la coordinación: secuencia *A, B, C y D*); o por aquellas otras que tienen lugar entre *una palabra y un conjunto de palabras* (llámese frase, sintagma, locución, unidad pluriverbal ya instituida, unidad fraseológica, etc.). Esta última cuestión hace que nos adentremos en lo que constituye el interés nuclear de una serie de trabajos que vengo dedicando al trato de que han sido objeto las locuciones adverbiales, prepositivas y conjuntivas a lo largo de la tradición gramatical española. Esta aportación representa otro eslabón de esa cadena⁸.

7 Esto es, la unidad lingüística llamada comúnmente *sintagma*, sea este complejo o no.

8 Véanse por ahora Gómez Asencio (2003) y (en prensa).

3. El tratamiento del modelo *delante de, cerca de* entre 1492 y finales del siglo XIX: secuencia epistémica y categorial

En las gramáticas antiguas del español se percibe cómo el modelo estructural de referencia ha sido objeto a lo largo del tiempo de consideraciones muy diversas; ha transitado, en consecuencia, por una serie epistémica de fases antes de ser conducido por los gramáticos hasta los tratamientos contemporáneos de esa misma realidad lingüística. En este trabajo⁹ se insinúa lo que pudo ser tal evolución (meta-)categorial.

Para la categorización de *dentro (de)* se abrían, en un principio, a los gramáticos del vernáculo tres opciones: o era una preposición (como lo fue el latín *intra*), o era un adverbio (como le pasaba al latín *intro*), o era –según y cómo– ambas cosas.

La cuestión es que todas las adscripciones categoriales eran –¿y son?¹⁰– igualmente insatisfactorias. La tercera iba en contra del principio, general y tácito, de que las palabras deben pertenecer –o al menos conviene que pertenezcan– a una clase y solo a una; duplicaciones y trasvases no estaban, al menos en un principio, bien vistos, no eran plato del gusto de los gramáticos, y no era fácil justificarlos desde una gramática categorial estricta. Las dos primeras generaban problemas de combinatoria sintáctica y de uso, y consiguientes frustraciones; ambas atentaban contra fundamentos teóricos de primer orden: (i) si era preposición, ¿cómo explicar los usos adverbiales absolutos sin *de (dentro)*?; ¿cómo arreglar que UNA preposición constara de dos palabras?; (ii) si era adverbio, ¿qué decir de los usos preposicionales con *de (dentro de)*?; ¿cómo justificar que un adverbio (palabra de la que, por un principio teórico vigente durante siglos, ninguna otra depende) tenga dependencias por medio de una preposición?; ¿cómo dar cuenta de esa secuencia ADV+PREP.?

Los gramáticos del español: (i) adscribieron *dentro (de)* y similares a una de las categorías verbales que les habían sido legadas por la tradición anterior, o –más raramente– a dos categorías a la vez, o quedaron indecisos; más tardíamente, crearon una categoría nueva que diese razón más satisfactoria de esos combinados de elementos; (ii) trataron de ir dando respuesta –más o menos *ad hoc*, más o menos integrada– a cuestiones problemáticas que, al modo de las planteadas, les fueron suscitadas por la descripción o la adscripción teórica que ellos mismos proponían para esta realidad lingüística. Todo en su afán de crear una teoría vernácula adaptada a la idiosincrasia de la lengua que se describía, el español.

3.1. Son preposiciones

3.1.1. El gramático ofrece una sola lista de preposiciones, donde se suceden *a, cerca, con, delante,...* Todas son preposiciones iguales y no se hace mención al régimen.

Lovaina (1555); Villalón (1558):

Debajo: preposición.

Debajo de: no hallo información explícita (pero se supone que se trata o de UNA preposición o de una secuencia de PREP.+PREP.).

9 Inseparable por completo de Gómez Asencio (en prensa).

10 Véanse ahora Pavón (1999: 600-605) y Cifuentes (2003: 91-94 *et passim*).

3.1.2. El gramático ofrece dos listas de preposiciones, según el caso que introducen: (i) preposiciones de acusativo: *a, con, ...*; (ii) preposiciones de genitivo.

(Nebrija, 1492):

Debajo: preposición de genitivo que se junta directamente con acusativo por omisión de la *de* (*delante el rey*).

Debajo: preposición que rige al genitivo introducido por *de* (*delante del rey*); combinado de PREP.+PREP.

3.1.3. El gramático ofrece (al menos) dos listas de preposiciones, según el caso que introducen: (i) preposiciones de acusativo: *a, con, ...*; (ii) preposiciones de ablativo.

Miranda (1566) no hace mención al régimen, pero creemos entender que decir “preposición de ablativo” es tanto como decir “preposición seguida de *de*”:

Debajo: más se puede decir adverbio que preposición (*ahí debajo*).

Debajo: preposición que rige al ablativo introducido por la preposición *de* (*delante del rey*); combinado de PREP.+PREP.

Oudin (1597):

Debajo: no hay información explícita.

Debajo [de]: preposición de ablativo.

Sanford (1611):

Debajo: no hay información explícita.

Debajo de: preposición de ablativo.

3.1.4. El gramático ofrece en la *Analogía* una sola lista de preposiciones que incluye *a, antes, con, delante, ...* y en la *Sintaxis* dos listas, en las que distribuyen –por su régimen: un concepto de combinatoria sintáctica– todos los elementos de la primera así: preposiciones que rigen genitivo (*antes, delante*) y preposiciones que rigen acusativo (*a, con*).

Gómez Gayoso (1769):

Debajo (en la *Analogía*): preposición.

Debajo (en la *Sintaxis*): preposición que rige genitivo *de*.

3.2. Son adverbios:

3.2.1. Son adverbios. No se aclara ni su construcción ni el papel de sus elementos componentes.

Jiménez Patón (1614). Correas (1627):

Debajo: adverbio.

Debajo de: no hay información explícita.

GRAE (1796, 1854, 1858):

Debajo: adverbio.

Debajo: adverbio que se construye (en contra del principio teórico sostenido por la corporación en estas ediciones según el cual el adverbio carece de régimen) con la preposición *de*. Esta información se obtiene consultando la lista-apéndice de “*Palabras que se construyen con preposición*”). No es posible saber de la naturaleza del conjunto *debajo de*.

3.2.2. Son adverbios algo anómalos, especiales.

Miranda (1566) (con reservas e indecisiones):

Debajo: adverbio que, a veces, va en construcción absoluta.

Debajo [de]: adverbio “extraño” que la mayor parte de las veces se construye con ablativo.

GRAE (1870):

Debajo: adverbio (sin régimen, pues; sería el uso más normal).

Debajo: adverbio atípico que, “excepcionalmente”, tiene a veces régimen por medio de la preposición *de*¹¹.

3.2.3. No son preposiciones: son adverbios y siempre adverbios, los cuales pueden presentarse en dos tipos distintos de construcción: sin régimen o con régimen prepositivo opcional, en cuyo caso constituyen un “modo ó frase adverbial”.

GRAE (1771) (y, en parte, Mata (1805):

Debajo: adverbio en construcción absoluta (es el uso más normal).

Debajo de: adverbio que –cosa absolutamente normal– tiene a veces su régimen por medio de la preposición; modo o frase adverbial.

3.2.4. No son preposiciones; son adverbios, y ello tanto en la construcción *debajo* como en *debajo de*. Se trataría en ambos casos de adverbios nucleares (*debajo*) a los que, opcionalmente y dado el caso, se les añade un complemento especificativo encabezado por la preposición *de*.

Con variantes, es la postura adoptada por Saqueniza (1828), Salvá (1840), Bello (1847), Herrainz (1885), Blanco (1896) o, con alguna salvedad, por la propia *GRAE* (1920).

3.3. Se pueden considerar preposiciones o adverbios, según (pueden adscribirse a las dos categorías según circunstancias no aclaradas): especie de duda metódica o de carencia deliberada de compromiso explícito por parte del gramático. Tibieza ecléctica y categorial (*vid.* Gómez Asencio, en prensa).

Miranda, en parte.

Noboa (1839); Amézaga (1850):

Debajo: adverbio.

Debajo de: preposición “no rigurosamente preposición”;
adverbio “que hace de preposición”;
“ya adverbio, ya preposición”.

11 Se observará cómo Miranda y *GRAE* (1870) ponen el uso al servicio de supuestos teóricos adoptados de antemano: para el primero la construcción más frecuente es *debajo de*, y *debajo* se usa raramente; para la Academia, al contrario, *debajo de* solo se usaría “algunas veces”. Uno y otra consideran más frecuente y uso normal precisamente aquel del que pueden dar cuenta integrada desde la teoría.

3.4. Son un tipo especial de preposiciones

3.4.1. El gramático distingue entre: (i) preposiciones que se anteponen al nombre de manera inmediata (*a, con*); y (ii) preposiciones que se juntan con él por medio de una “partícula de caso” –categoría de nueva creación–, en concreto *de*, y “gobiernan el caso que designa esta partícula”, a saber, el ablativo (*antes, delante*).

Lancelot (1660):

Debajo: no hay información explícita.

Debajo [de]: preposición que no se une al nombre de modo directo, sino por mediación de la partícula de caso ablativo *de*.

3.4.2. En español hay preposiciones simples y perífrasis vernáculas de las preposiciones latinas simples, las cuales ejercen el papel de una preposición y deben ser, pues, como tal consideradas (con independencia de sus rasgos formales). Se podría hablar de “preposiciones perifrásticas”, algo bastante cercano a un tipo de “locuciones prepositivas”.

Villar (1651):

Debajo: ¿preposición?; no se dispone de información explícita.

Debajo de : preposición; perífrasis de una preposición latina simple.

3.4.3. Son preposiciones compuestas (de genitivo o de ablativo, ello es indiferente), cuya expresión consta de más de una palabra. Constituyen una sola y misma categoría que dispone de dos construcciones –la sintaxis da la clave–: la plena (preposicional, con su *de*) y la menguada o absoluta (adverbial, sin régimen).

Benito de San Pedro (1769):

Debajo de: preposición compuesta que tiene dos construcciones:

Debajo de+sust.: construcción preposicional plena.

Debajo: construcción adverbial mermada (“se toma como adverbio”).

3.4.4. Son “preposiciones compuestas”, un concepto confuso, pero bastante próximo al actual de “locución prepositiva”.

Muñoz Álvarez (1799)

Mata (1805):

Debajo: adverbio.

Debajo de: preposición compuesta.

3.4.5. Son “locuciones prepositivas”.

Martínez López (1841); Fernández Monje (1854):

Debajo: no hay –salvo error– información explícita.

Debajo de: locución prepositiva o preposición compuesta.

4. El tratamiento del modelo *delante de, cerca de* entre 1492 y finales del siglo XIX: análisis en componentes

Parte de la tarea del gramático consiste en descomponer secuencias reales y en adscribir sea esas propias secuencias, sea sus elementos integrantes, a categorías previamente esta-

blecidas desde el aparato teórico. Este apartado queda destinado a presentar en forma de esquemas cuáles vendrían a ser los análisis en componentes que, a lo largo de la tradición española, se podrían haber configurado para dar cuenta de estos “combinados preposicionales”.

4.1. *Dentro* manda sobre *de*, y *de* manda sobre *casa*

Tres componentes sucesivos y con entidad plena.

Dentro es, según gramáticos, o preposición o adverbio. Rige *a* o se construye con la preposición *de* (que lo es de genitivo o de ablativo), la cual a su vez es seguida, según gramáticos, de su régimen o de su construcción.

dentro	de	casa
--------	----	------

4.2. *Dentro* rige a *casa* por medio de *de*

Tres componentes, de los cuales el medial solo conecta.

Dentro es, según gramáticos, o preposición (de ablativo) o adverbio, y rige a *casa* por mediación de la partícula *de*. La relación se daría entre *dentro* y *casa*, y la preposición *de* oficiaría como índice de mera conexión.

El análisis sería como *dentro casa* (cfr: los coloquiales *debajo la cama*, *encima la mesa*) que superficialmente se unen con *de*¹².

dentro	de	casa
--------	----	------

4.3. *Dentro-de* (una sola entidad) rige a *casa*

Dos piezas, de las cuales la primera no se descompone porque es, de por sí, una entidad pluriverbal; actúa como si fuera una sola palabra.

Dentro-de es una “perífrasis preposicional”, una preposición compuesta o una locución prepositiva. Es una unidad cohesionada que, globalmente, como si se tratase de una pieza “léxica” (como *a*, *ante*, *con*, *en*, *por* o cualquier otra preposición) rige a su término, se construye con *casa*.

dentro-de	casa
-----------	------

4.4. *Dentro* rige a *de-casa* (una sola entidad)

Dos piezas, de las cuales la segunda se analiza y descompone a su vez en otros dos elementos.

¹² Por ejemplo: el adverbio rige “al nombre o palabra que haga sus veces”: *debajo de la mesa*; *encima de él* (Blanco, 1896: 214).

Dentro es adverbio; *de-casa* es complemento especificativo de *dentro*.

dentro	de-casa	
	de	casa

5. Cruzando la información que se presenta en Gómez Asencio (en prensa) con la que se ha ido obteniendo a lo largo de los apartados 3. y 4. de aquí arriba se ha elaborado la siguiente tabla¹³, suficientemente indicativa de las vicisitudes que ha conocido el modelo de “combinado preposicional” DELANTE DE entre 1492 y, aproximadamente, 1900:

	SECUENCIA EPISTÉMICA Y CATEGORIAL	SECUENCIA CRONOLÓGICA (Gómez Asencio, en prensa)
4.1. <i>Dentro de casa</i> (tres piezas)	<i>Son preposiciones</i>	
	3.1.1. Lovaina; Villalón 3.1.2. Nebrija 3.1.3. Miranda; Oudin; Sanford 3.1.4. Gómez Gayoso	2.1. 1555; 1558 1.2. 1492 2.2. 1566; 1597; 1611 2.6. 1769
	<i>Son adverbios</i>	
	3.2.1. Patón, Correas, <i>GRAE</i> (1796, 1854, 1858) 3.2.2. Miranda	2.3. 1614; 1627; 1796, 1854, 1858 2.2. 1566
4.2. <i>Dentro (de) casa</i> (tres piezas) (de solo conecta)	<i>Son un tipo especial de preposiciones (necesitan una “partícula de caso”)</i>	
	3.4.1. Lancelot	2.5. 1660
	<i>Son adverbios</i>	
	3.2.2. <i>GRAE</i> (1870) 3.2.3. <i>GRAE</i> (1771)	2.3. 1870 2.8. 1771
4.3. <i>Dentro-de casa</i> (dos piezas)	<i>Son un tipo especial de preposiciones (“perífrasis”; preposiciones compuestas, locuciones prepositivas)</i>	
	3.4.2. Villar 3.4.3. San Pedro 3.4.4. Muñoz Álvarez; Mata 3.4.5. Martínez López; Fernández. Monje	2.4. 1651 2.7. 1769 2.9. 1799; 1805 2.12. 1841; 1854
	<i>Son adverbios</i>	
	3.2.4. Saqueniza, Salvá, Bello, ...	2.10. 1828; 1840; 1847

Puede observarse, por ejemplo, cómo Villar (1651), tan temprano, se presenta en 3.4.2., esto es, como *tardío* y muy *avanzado* en perspectiva epistémica; o cómo Gómez Gayoso, tan cercano cronológicamente a 1800, ofrece puntos de vista bien *primitivos* para su época: se agrupa en 3.1.4. bien próximo a Miranda (1566). Se percibirá también el punto medio

13 Por razón de su indecisión, se han omitido las referencias a Noboa y Amézaga (apartado 3.3.).

tan ecuaníme de *GRAE* (1771) (en esto como en otros tantos asuntos, la más *moderna* de las gramáticas académicas anteriores al siglo XX) y la obsolescencia relativa de su homóloga de 1870, que hay que colocar en 3.2.2. al lado de Miranda (1566). Etc.

6. Conclusiones

La pretensión en esta ocasión ha sido examinar los tratamientos que en la tradición gramatical española de entre finales del XV y finales del XIX (representada para la ocasión por un corpus de algo más de treinta textos) se elaboran para dar cuenta de unas entidades lingüísticas cuyo modelo podría quedar representado por *DELANTE* y *DELANTE DE*.

Los gramáticos del español mostraron desde el principio interés descriptivo por esos elementos. Hay, otra vez, gramáticos para todos los gustos. Y hay, otra vez, que insistir en la necesidad de abandonar la concepción según la cual la tradición gramatical española es homogénea y reiterativa, monocorde y rutinaria, u obsoleta: hay repetición, monotonía y rutina, sí; y hay también variedad, creatividad, reflexión personal; crítica y actualidad. El modelo de “combinado preposicional” que aquí se ha estudiado –de raigambre latina directa– atrajo a casi todos los autores, quienes hicieron propuestas en su mayor parte personales. Casi todos tuvieron algo que decir al respecto.

La preposición latina *ante* fue vertida al español como *ante*, elemento incluido por lo común en la lista de preposiciones propias del vernáculo, y como *delante de*, grupo autócotono que representaba una novedad descriptiva y gramaticográfica, grupo para el cual los gramáticos debieron ir arbitrando soluciones nuevas, grupo que en nuestra tradición fue catalogado sucesivamente como:

- 1) dos preposiciones seguidas (desde 1492);
- 2) UNA preposición normal (desde 1555 y hasta 1558);
- 3) un adverbio atípico al que “si da per la piu parte il sesto caso, che è l’ablatiuo” (desde 1566)¹⁴;
- 4) un adverbio seguido de algo que no queda precisado por el gramático (desde 1614);
- 5) una preposición compuesta o locución conjuntiva (desde 1651);
- 6) una preposición especial que va seguida de una “partícula de caso” (desde 1660);
- 7) un adverbio que, como cualquier adverbio, puede tener su régimen por medio de una preposición, en este caso *de* (desde 1771);
- 8) un adverbio seguido de un complemento encabezado por la preposición *de* (desde 1828).

De estos vaivenes, unos se producen pronto y fenecen antes de que lo haga el siglo XVIII (de Nebrija a Gómez Gayoso): estamos tratando con solo preposiciones y meras preposiciones; otros ven su nacimiento en la segunda gramática española publicada en España (Jiménez Patón, 1614) y siguen vivos aún hoy: estamos tratando con adverbios.

14 Es una de las varias alternativas allegadas por Miranda.

Unos ven tres componentes en *dentro de casa*: difícilmente pasaron de mediados del XIX (en nuestro corpus *GRAE* (1870) sería el representante postrero); otros detectan dos elementos: estos surgen en 1651 (Villar) y tienen plena vigencia.

Unos se conformaron con las categorías heredadas: preposiciones o adverbios: de 1492 hasta hoy; otros sintieron la necesidad de crear alguna nueva, propia de la teoría vernácula, que sirviera para dar cuenta de una idiosincrasia de ese vernáculo: preposiciones compuestas o locuciones prepositivas, de 1651 (Villar) al presente. Etc.

El último paso (el de 3.2.4. = 4.4.) –tal vez el más complejo en perspectiva epistémica por ser el más distante del axioma tradicional del orden de dependencias lineales inmediatas– hubo de darse, necesariamente, después de que el concepto *complemento* –que quebraba el axioma– fuese operativo; ahora bien, es sabido que ello no aconteció en la tradición española antes de 1828 (Saqueniza).

Cuando el siglo XX comienza dos vías consistentes de interpretación y análisis gramatical del modelo quedan abiertas: una según la cual DELANTE DE constituye una unidad pluriverbal equivalente por completo en significado y oficio a una preposición-palabra (es, pues, una *preposición compuesta* o una *locución prepositiva*); otra según la cual DELANTE es un adverbio nuclear seguido de una adyacencia complementaria iniciada por DE. Por ambas se desplazan aún numerosos adeptos. Una razón más, por si no hubiera ya bastantes, para volver la vista al pasado si es que se quiere conocer mejor cómo somos o cómo pensamos y por qué somos y pensamos precisamente así.

En París, a primeros de diciembre del 2003

Referencias bibliográficas

1. Corpus de textos gramaticales consultados

- Amézaga, B. (1846): *Nueva gramática de la lengua castellana*. Madrid. Imprenta de D. J. de M. González. 1850. 3.^a ed.
- Balmes, J. (1847): *Gramática general o filosofía del lenguaje*. Barcelona. En *Curso de Filosofía elemental*. Imprenta del Diario de Barcelona. 1863. 3.^a ed.
- Bello, A. (1847): *Gramática de la lengua castellana*. Edición de N. Alcalá-Zamora y Torres (1945). Buenos Aires. Editorial Sopena Argentina. 1970. 8.^a ed.
- Blanco y Sánchez, R. (1896): *Tratado elemental de la lengua castellana o española*. Tip. de la “Rev. de archivos, bibliotecas y museos”. Madrid. 1926. 8.^a ed.
- Correas, G. (1626): *Arte de la lengua española castellana*. Salamanca. Edición y prólogo de E. Alarcos García. Madrid. C.S.I.S. 1954.
- Dionisio Tracio (c. 100 a. C): *TEXNH GPAMMATIKH. Ars grammatica. Gramática*. Ed. trilingüe de V. Bécares Botas. Zamora. Ed. Montecasio. 1993.
- Fernández Monje, I. (1854): *Curso elemental de la lengua española*. Madrid. Librería de D. León Pablo Villaverde.
- Gómez de Salazar, F. (1869): *Gramática de la lengua castellana*. Imprenta de J. M. Lapuente. Madrid. 1874. 2.^a ed.
- Herrainz, G. (1855): *Tratado de gramática razonada, con aplicacion decidida y constante al estudio del idioma español*. Segovia. Establecimiento tipográfico de F. Santiuste.
- Jiménez Patón, B. (1614?): *Instituciones de la gramática española*. Baeza.

- Lancelot, C. (1660): *Nouvelle Methode pour apprendre facilement et en peu de temps la langue espagnole*. Paris. Por Denys Thierry. 1681. 3.^a ed.
- Martínez Gómez Gayoso, B. (1743): *Gramática de la lengua castellana reducida a breves reglas y fácil método para instrucción de la Juventud*. Madrid. Imprenta de D. Gabriel Ramírez. 1769. 2.^a ed.
- Martínez López, P. (1841): *Principios de la lengua castellana...* Madrid. Librería de la viuda de Calleja e hijos. 2.^a ed.
- Mata y Araujo, L. (1805): *Nuevo epitome de gramática castellana...* Madrid. Imprenta de la Administración del Real Arbitrio de Beneficiencia.
- Miranda, G. (1566): *Osservationi della lingua castigliana*. Venecia. Gabriel Giolito de Ferrari.
- Muñoz Álvarez, A. (1799): *Gramática de la lengua castellana, ajustada a la latina para facilitar su estudio*. Sevilla. Imp. de don Félix de la Puerta. 2.^a ed.
- Nebrija, A. de (c. 1488): *Introducciones Latinas contrapuesto el romance al latin*. Intr. y ed. de M. Á. Esparza y V. Calvo. Münster. Nodus Publikationem. 1996.
- Nebrija, A. de (1492): *Gramática sobre la lengua castellana*. Ed. de A. Quilis. Madrid. Editora Nacional. 1980.
- Noboa, D. A. M. (1839): *Nueva gramática de la lengua castellana según los principios de la filosofía gramatical*. Madrid. Imprenta de don Eusebio Aguado.
- Oudin, C. (1597): *Grammaire espagnolle expliquée en françois*. Paris. Chez Marc Orry. 1606. 3.^a ed.
- Polo, P. (1867): *Gramática elemental de la lengua española*. Burgos. Establecimiento tipográfico del autor.
- Pontes y Fernández, J. M.^a (1888): *Gramática de la lengua española*. Madrid. Imprenta de Enrique Rubiños.
- Real Academia Española (1771): *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid. Joachin de Ibarra.
- Real Academia Española (1796): *Gramática de la lengua castellana*. Madrid. Por la viuda de don Joaquín Ibarra. 4 ed.
- Real Academia Española (1854): *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid. Imprenta Nacional.
- Real Academia Española (1858): *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid. Imprenta Nacional.
- Real Academia Española (1870): *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid. Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra.
- Real Academia Española (1920): *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid. Perlado, Páez y Compañía.
- Robles Dégano, F. (1924): *Gramática elemental de la lengua castellana*. Madrid. Editorial Voluntad.
- Salleras, M. (1876): *Gramática razonada de la lengua española*. Segovia. Imp. de Pedro Ondero.
- Salvá, V. (1840): *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla* (1830). Valencia. Libr. de los SS. Mallen y sobrinos. 5.^a ed.
- Sanford, J. (1611): *Προπυλαιον, or An entrance to the Spanish tongue*. Londres. Printed by Th. Hauland.
- San Pedro, B. de (1769): *Arte del romance castellano*. Valencia. Imprenta de Benito Monfort.
- Saquerano, J. (1828): *Gramática elemental de la Lengua Castellana, con un compendio de Ortografía*. Madrid. Imprenta de Núñez.
- Vtil, y breve instrucción para aprender los principios, y fundamentos de la lengua Hespañola* (1555). Lovanii. Ex officina Bartholomaei Grauij. Edición facsimilar con Estudio e Índice de A. Roldán. C.S.I.C. Madrid. 1977.
- Vicente García, S. (1854): *Gramática de la lengua española*. Madrid. Editor propietario: Eusebio García Vázquez.
- Villalón, Ldo. (1558): *Gramática castellana*. Anvers. En casa de Guillermo Simon. Edición facsimilar y estudio de C. García. Madrid. C.S.I.C. 1971.
- Villar, J. (1651): *Arte de gramática española. Arte de la lengua española. Reducida a reglas, y preceptos de rigurosa gramática*. Por Francisco Verengel. Valencia.

2. Estudios

- Cifuentes Honrubia, J. L. (2003): *Locuciones prepositivas. Sobre la gramaticalización preposicional en español*. Alicante. Publicaciones de la Univ. de Alicante.
- Gómez Asencio, J. J. (2003): “De las locuciones adverbiales, ¿qué se hizo en la tradición gramatical española?”. En *Lexicografía y Lexicología en Europa y América. Homenaje a Günther Haensch en su 80 aniversario*. Madrid, Gredos-Biblioteca Valenciana, págs. 329-348.
- Gómez Asencio, J. J. (en prensa): “El tratamiento de los adverbios nominales en la tradición gramatical española”. En *Homenaje a Antonio Quilis*. Madrid.
- Pavón Lucero, M. V. (1999): “Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio”. En Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid, Espasa, págs. 565-655.
- Santos Río, L. (2001): “Sobre el tratamiento de la locución prepositiva en las obras de la Real Academia”. En *Actas del II Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*. Madrid, Arco Libros, págs. 859-874.
- Tusón, J. (1982): *Aproximación a la historia de la lingüística*. Barcelona, Teide.